

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 2 de Abril de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 637 m).

Horas	Barómetro en m. y 10 ^o	Temperatura en C.	Humedad relativa %	VIENTO		Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de S.E.S.		
5 ^h	704 4	9,9	81	E.....	1= Ventolina...	0,0	Casi despejado. Temperatura máxima a la sombra..... 15,7
4	704 0	8,8	77	NNE.....	2= Muy flojo...	0,1	Nuboso. Idem mínima a la idem..... 7,1
3	704 3	8,8	61	NNE.....	1= Ventolina...	0,0	Casi despejado. Idem máxima al Sol en el vacío..... 4,9
13	704 7	13,7	49	ESE.....	0= Calma.....	0,0	Nuboso. Idem mínima junto al suelo..... 53,5
16	703 6	14,0	46	S.....	2= Muy flojo...	Inap.	Casi cubierto. Recorrido total del viento en kilómetros
20	704 6	9,8	75	SSW....	1= Ventolina...	Idem.	Casi despejado. en las últimas veinticuatro horas..... 270

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Complimentando lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, se hace saber por el presente anuncio, a los propietarios que a continuación se expresan, la necesidad de nombrar persona, vecina del pueblo de Anaya de Alba (Salamanca), para que les represente ante dicha Alcaldía en las sucesivas notificaciones del expediente de expropiación de terrenos en dicho término municipal, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Alba de Tormes a Piedrahita, cuyo expediente se halla en la actualidad en el período de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Se advierte al propio tiempo a dichos señores propietarios, que en el caso de no hacer la indicada designación de representantes, ó nombrar persona que no sea vecina de mencionado pueblo de Anaya de Alba, se tendrá por válida toda notificación hecha al Síndico del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Propietarios á que se refiere el presente anuncio.

- D. Fernando García. Herederos de Gascón. Idem de D. Miguel Oreja; y D. Eustaquio Gómez. Salamanca, 10 de Febrero de 1916.— El Gobernador civil, M. RUIZ. P—932

Jefatura de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General del ramo, con fecha 16 del actual mes de Marzo, se hace público en este periódico oficial, que las obras del tramo segundo del trozo tercero de la Sección de Sort a Esterri, en la carretera de tercer orden de Balaguer a la frontera francesa, adjudicadas al contratista D. Julián Zabaleta, deben dar

comienzo antes del día 1.º de Mayo del presente año, y asimismo quedar terminadas en el de tres años, á partir de la fecha de comienzo de los referidos trabajos; proviniéndose al propio tiempo al expresado contratista que en el caso de no atender en la forma indicada dicha orden, se incoará el oportuno expediente para decretar la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza, por incumplimiento de las obligaciones inherentes á la misma, debiendo personarse oportunamente por sí ó por representante debidamente autorizado en la oficina de Obras Públicas de Lérida, á fin de recibir las órdenes conducentes al cumplimiento de la citada orden superior. Lérida, 23 de Marzo de 1916.—El Ingeniero-Jefe, Alfonso Bonavente. P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pajaroncillo.

D. Clemente García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pajaroncillo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1907 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Francisco Casares, 41,31 pesetas. En Salvacañete, á 12 de Febrero de 1916. El Recaudador, Clemente García. P—995

Recaudación de Contribuciones de la zona de Salinas del Manzano.

D. Clemente García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Salinas del Manzano.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años 1894 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre el deudor á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Miguel López, 271,29 pesetas. En Salvacañete, á 12 de Febrero de 1915. El Recaudador, Clemente García. P—996

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito octavo de Barcelona.

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Miguel Vives Mirjana, número 15 del sorteo y Reemplazo de este año, para probar la ausencia é ignorado paradero de su padre Francisco Vives Gich, que si viviese contaría la edad de cuarenta y cinco años, hijo de Miguel y Francisca, natural de la Bisbal, casado con Florencia Mirjana Durán, de estatura regular, moreno, pelo negro, y usaba bigote.

Por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan algún dato acerca de la residencia ó paradero del referido sujeto, para que comparezcan en esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulet, número 2 (Gracia), ó bien lo participen por escrito, á cuyo fin se recibirán todas las manifestaciones que se produzcan.

Barcelona, 7 de Marzo de 1916.—El Teniente de Alcalde-Presidente.

M-1519

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Lucas Sanz Vendrell, número 271 del sorteo y Reemplazo de este año, para probar la ausencia é ignorado paradero de su padre Lucas Sans, que si viviese contaría la edad de cincuenta y cuatro años, casado con Rosa Vendrell Quinquilla, natural de Palma de Mallorca, hijo de Felipe y Catalina, de oficio ebantista, de estatura regular, rubio, y usaba barba recortada; se encarece á cuantos tengan alguna noticia con respecto al paradero de dicho padre, se sirva facilitarla á esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulet, número 2 (Gracia), para proceder en consecuencia.

Barcelona, 7 de Marzo de 1916.—El Teniente de Alcalde-Presidente.

M-1520

En méritos de un expediente que se instruye en esta Tenencia por ausencia é ignorado paradero de Tadeo Amat Ramis, padre del mozo Luis Amat Canela, número 273 del sorteo y Reemplazo de este año, cuyo sujeto, si viviese, contaría unos cuarenta y ocho años de edad, casado con Herminia Canela, hijo de Tadeo y de Francisca, de oficio mecánico, estatura regular, alto, rubio, usaba bigote y era natural de Barcelona.

Por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan algún dato acerca de la residencia ó paradero del referido individuo para que comparezcan en esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taulet, número 2 (Gracia), ó bien lo participen por escrito, á cuyo fin se recibirán todas las manifestaciones que se produzcan.

Barcelona, 6 de Marzo de 1916.—El Teniente de Alcalde, Presidente.

M-1523

En méritos de un expediente que se instruye al mozo Luis García Porta, número 298 del Reemplazo de 1913, para probar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Florentino García Porta, de treinta y cinco años de edad, natural de esta ciudad, hijo de José y de Francisca, se encarece á cuantos tengan alguna noticia con respecto al paradero de dicho sujeto se sirvan facilitarlo á esta Tenen-

cia, sita en la plaza de Ríos y Taulet (Gracia), para proceder en consecuencia. Barcelona, 7 de Marzo de 1916.—El Presidente. M-1524

Alcaldía Constitucional de Bergondo.

D. Juan Zapata Amil, Alcalde del Ayuntamiento de Bergondo.

Hago saber: Que dicho Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 5 del actual, visto el expediente de revisión de la excepción alegada por el mozo número 22, del Reemplazo de 1915, Ramón Galán Boutareira, acordó que hay motivos suficientes para suponer que continúa la ausencia en desconocido paradero de José Galán Boutareira, hermano de dicho mozo.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, á fin de que cualquier autoridad ó persona que tenga conocimiento del paradero del indicado José Galán Boutareira, lo manifieste á esta Alcaldía.

Bergondo, 6 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Juan Zapata. M-1516

Alcaldía Constitucional de Berja.

D. Nicolás Salmerón Lucas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Martín Sánchez, hijo de Nicolás y de María Antonia, de cuarenta y seis años, casado con Antonia Ramos Peña, vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó en 1897, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Martín Ramos.

Igualmente encarezco á aquella persona que pueda conocer el paradero de dicho ausente, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos legales.

Berja, 8 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Nicolás Salmerón. M-1628

Alcaldía Constitucional de Benamargosa.

D. Rafael Gómez Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose instruyendo expediente en justificación de la ausencia de más de diez años á la fecha, de Pedro Fortés Yuste, número 8 del sorteo para el Reemplazo del presente año, con el fin de concederle la excepción de hijo único en sentido legal de padre sexagenario, pobre, á quien mantiene, se cita á dicho Pedro Fortés Yuste, de estado casado, de cuarenta y tres años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poblada, nariz regular, boca ídem, no tiene señas particulares, casado con Isabel Yustes Valverde, el cual salió de esta villa con dirección á Buenos Aires en busca de trabajo, y desconociéndose el actual paradero del mencionado Pedro Fortés, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía, caso de residir en la Península, y ante el Cónsul español residiendo en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

Benamargosa, 13 de Marzo de 1916.—Rafael Gómez. M-1630

Alcaldía Constitucional de Berzosa de Bureba.

En el día de la clasificación y declaración de soldados del actual Reemplazo y revisión de los anteriores se ha manifestado por el mozo perteneciente al de 1914, Antonio Osúa Virumbrales, que continúa la ausencia en paradero ignorado de su padrastro, esposo de su madre Juana Virumbrales González, que desapareció de su domicilio sobre el año 1901 á 1902, sin que desde dicha fecha se haya vuelto á tener noticias de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse las siguientes: de edad unos cuarenta y cinco años, estatura regular, color moreno, tenía buen tratamiento para con las personas, ignorando otras señas particulares.

Y á los efectos determinados en el artículo 145 del Reglamento vigente, se publica el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que cuantos tengan conocimiento de la existencia actual y paradero de Matías Diz Francés, padrastro del mozo Antonio Osúa Virumbrales, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Además, dicho Matías es natural de Villaveta, provincia de Burgos.

Berzosa de Bureba, 8 de Marzo de 1916. El Alcalde, Zacarías Arnáiz. M-1629

Alcaldía Constitucional de Cáceres.

Tramitándose en este Ayuntamiento á petición de Isabel Hueso Silva, para justificar la ausencia de su marido Pelegrín Oliver Rosilló, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos del artículo 83 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pelegrín Oliver Rosilló, padre del mozo Augusto, número 40 del sorteo actual, se sirva participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de antecedentes, á cuyo fin se hace constar que es hijo de Pelegrín y Luisa, de unos cincuenta y tres años, alto, delgado, color blanco, ojos y pelo negros, muy corto de vista, y como señal particular una cicatriz grande en la parte inferior de la pierna derecha.

Cáceres, 17 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M-1651

Alcaldía Constitucional de Cañete de las Torres.

D. Angel Caracuel Ponce, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Isidoro Tapia Ruiz, padre del mozo número 22 del Reemplazo actual José Tapia León, á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la residencia actual del referido Isidoro Tapia Ruiz se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes posibles.

El citado Isidoro Tapia Ruiz es natural de Doña Mencía, de oficio carpintero y de cincuenta años de edad.

Cañete de las Torres, 18 de Marzo de 1916.—A. Caracuel. M—1650

Alcaldía Constitucional de Candás (Carreño.)

Continuando la ausencia en ignorado paradero por espacio de más de diez años de José María y Manuel Rodríguez Muñiz, hermanos del mozo Alvaro, número 84 del Reemplazo de 1913, hijos de Francisco y Benita, naturales de la parroquia de Guimarán, se publica este edicto para debido conocimiento, á fin de que tanto las Autoridades como cualesquiera persona, comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias tengan de dichos ausentes, que emigraron con dirección á la Isla de Cuba, de corta edad.

Candás, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Jesús G. Prendes. M—1622

Por acuerdo de este Ayuntamiento se instruye expediente referente al ignorado paradero de Modesto Fernández Busto, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, barba poblada, el cual desapareció de la casa paterna hace más de diez años, sin que se sepa su paradero, necesario al expediente de excepción legal de su hermano Enrique, número 22 del sorteo para el Reemplazo del año actual.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se anuncia al público, rogando á las Autoridades de cualquier orden y á los particulares, comuniquen á esta Alcaldía las noticias que tengan del mismo.

Candás, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Jesús G. Prendes. M—1633

Siguiendo de ignorado paradero Jenaro García Fernández, hijo de José y de Prudencia, natural de este Concejo, de veintiocho años de edad, de las supuestas señas: pelo castaño, cejas y ojos ídem, estatura regular, boca ídem, color trigüño y frente regular, que se ausentó con dirección á América, hará como trece ó catorce años.

Se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, á los efectos en el expediente de excepción alegada por su hermano José Manuel, número 1 del alistamiento para el Reemplazo de 1914, rogando á las Autoridades participen la residencia de aquél, caso de ser conocida.

Candás, 9 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Jesús G. Prendes. M—1646

Siguiendo en ignorado paradero Aurelio y Jesús Fernández Suárez, hijos de Faustino y de Eduvigés, naturales de la parroquia de Carrió, en este Concejo, de veintinueve y veinte años de edad respectivamente, cuyas demás circunstancias se suponen: estatura regular, ojos, pelo y cejas negros, color trigüño, frente espaciosa, nariz afilada y boca regular, los que, el primero, se ausentó á la Isla de Cuba y el último desapareció del domicilio paterno, se anuncia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, á los efectos

de la excepción alegada por el hermano Carlos, mozo número 41 del alistamiento para el Reemplazo de 1914, rogando á las Autoridades den cuenta del domicilio, caso de ser conocido.

Candás, 9 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Jesús G. Prendes. M—1647

Alcaldía Constitucional de Castrillón

D. José Galán Muñiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, y cumpliendo lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento vigente de quintas y de lo manifestado por el mozo número 39 del sorteo para el Reemplazo de 1914, Salvador García Naval, hijo de María y José In, en el acto de ser revivada su excepción, de que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José María y Apolinar García Naval, se publica el presente edicto á los efectos legales.

Por tanto, ruego á las Autoridades y especialmente á los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 17 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Galán. M—1638

D. José Galán Muñiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, y según preceptúan los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente y efectos de revisión de excepción del mozo número 40 del sorteo para el Reemplazo de 1914, Avelino Ángel Galán López, hijo de José y de Rosa, se publica el presente edicto por haber manifestado el padre que su otro hijo Manuel Antonio continúa en ignorado paradero.

En su virtud, ruego á las Autoridades, y especialmente á los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de Manuel Antonio Galán López.

Castrillón, 17 de Marzo de 1916.—J. sé Galán. M—1636

D. José Galán Muñiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillón, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, y á solicitud del mozo Lucindo González López, hijo de José y Antonia, número 29 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su padre José González Falcón y sus cuatro hermanos llamados Manuel, José, Emeterio y Alfredo González López, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba hace veinte, diecinueve, dieciséis, trece y once años, respectivamente.

En su virtud, ruego á las Autoridades, y especialmente á los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 17 de Marzo de 1916.—José Galán. M—1637

Alcaldía Constitucional de Coaña.

A instancia de los mozos que seguidamente se expresan, se han instruido expedientes para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los individuos que asimismo se relacionan:

A instancia de Manuel Fernández García, hijo de Manuel y Vicenta, natural de Moñés, se instruyó uno para justificar la ausencia de su hermano José María, el cual se ausentó para Montevideo y era de las señas siguientes: estatura poca, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna; tiene veintitres años de edad.

A la de Manuel Pérez González, hijo de Alejandro y Ramona, de Fanero, se instruyó otro para justificar la de sus hermanos Amador y Celestino, que se ausentaron para el propio punto y eran de las señas siguientes:

Amador Pérez González, estatura poca, pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, particulares ninguna, tiene veintinueve años de edad.

Celestino Pérez González, estatura poca, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna, tiene veinticinco años de edad.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruego que participen á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquirieran de los mencionados individuos.

Coaña, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leonardo Pérez. M—1640

A instancia de los mozos que seguidamente se expresarán, se han instruido expedientes para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los individuos que asimismo se expresan:

A instancia de Marcelino Méndez Rodríguez, hijo de Ramón y Carmen, natural de Villacondide, se instruyó uno para justificar la ausencia de su hermano Manuel, el cual se ausentó para Buenos Aires y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, barba poca, color bueno, particulares ninguna; tiene treinta y dos años de edad.

A la de José Sineriz y Sineriz, hijo de José y Domitila, de Treites, se instruyó otro para justificar la de su hermano Tomás, que se ausentó para el mismo punto y tenía las señas siguientes: estatura cumplida, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y boca regular, barba lampiña, color bueno, particulares ninguna; tiene veinticinco años de edad.

A la de Lorenzo Manuel Fernández González, hijo de José María y Constantina, natural de Losa, se instruyó otro para justificar la de su hermano Segundo, que se ausentó para el mismo punto y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz grande, boca regular, barba lampiña, color trigüño, particulares ninguna; tiene veintitres años de edad.

A la de Jesús Vázquez Travado, hijo de Guillermo y María, natural de Silvanda, se instruyó otro para justificar la de su hermano Juan, que se ausentó para el propio punto y era de las señas siguientes: estatura poca, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular, color tri-

guetas, particulares ninguna; tiene veintiocho años de edad.

A la de Benigno Pérez García, hijo de Leonardo y Generosa, natural de Losa, se instruyó otro para justificar la de su hermano Leandro, que se ausentó para el mismo punto y era de las señas siguientes: estatura poca, pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna, tiene veintisiete años de edad.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, se hace público a fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades, a quienes luego que participen a esta Alcaldía cuantos datos tengan ó adquirieran de los mencionados mozos.

Campo, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leonardo Pérez. M—1641

Alcaldía Constitucional de Caso.

En el acto de clasificación y declaración de soldados del actual Reemplazo y revisión de los anteriores, se ha manifestado por el mozo perteneciente al de 1915, Sergio Moritán Caya, número 5 del sorteo, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano José Antonio, el cual desapareció del domicilio hace más de doce años, sin que desde entonces haya vuelto a tener noticias de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse: edad doce años, estatura regular, color moreno, cara larga, nariz aguileña, ojos negros, frente espaciosa, pelo negro y cejas al pelo; señas particulares ninguna.

Y á los efectos determinados en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento del paradero actual del mozo José Antonio Moritán Caya, hijo de Antonio y Josefa de Orlé, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que surta el efecto consiguiente en la excepción producida por el expresado Sergio Moritán Caya.

Campo de Caso, 7 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Felipe Alvarez. M—1642

En el acto de clasificación y declaración de soldados del actual Reemplazo, se ha manifestado por el mozo Enrique Prado González, hijo de José é Isabel, número 21 del sorteo, la ausencia en ignorado paradero de su hermano José Ramón, el cual desapareció del domicilio, hace más de diez años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse: edad trece años, estatura alta, color moreno, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, nariz aguileña, cara larga; señas particulares ninguna.

Y á los efectos determinados en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento del paradero actual del mozo José Ramón Prado González lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que surta el efecto consiguiente en la excepción producida por el expresado Enrique Prado González.

Campo de Caso, 9 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Felipe Alvarez. M—1643

A instancia del mozo Sabino Testón Posada, hijo de Manuel y Lucinda, número 27 del sorteo para el Reemplazo del

año actual, se instruye expediente en averiguación del paradero de sus hermanos José y Ricardo, los cuales desaparecieron de la casa paterna hace más de diez años, siendo sus señas al marchar las siguientes: José, edad diecisiete años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, cara redonda, nariz aguileña, boca regular, barba lampiña, color brigueño; señas particulares ninguna; Ricardo, edad dieciséis años, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, cara espaciosa, nariz y boca regulares, barba lampiña, color moreno; señas particulares ninguna.

Y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se hace público para que surta los efectos consiguientes en el expediente de excepción del servicio militar, que se instruye á instancia del referido mozo Sabino Testón Posada.

Campo de Caso, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Felipe Alvarez. M—1644

En el acto de la clasificación y declaración de soldados del actual Reemplazo, y revisión de los anteriores, se ha manifestado por el mozo perteneciente al de 1914, Angel Prado Aladro, número 8 del sorteo, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Aurelio, el cual desapareció del domicilio hace más de trece años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de él, siendo sus señas al tiempo de ausentarse: doce años, estatura alta, color moreno, cara larga, nariz aguileña, ojos castaños, frente espaciosa, pelo negro, cejas al pelo; señas particulares ninguna.

Y á los efectos determinados en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento del paradero actual del mozo Aurelio Prado Aladro, hijo de Juan y Rosa, de Covales, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que surta el efecto consiguiente en la excepción producida por el expresado Angel Prado Aladro.

Campo de Caso, 7 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Felipe Alvarez. M—1645

Alcaldía Constitucional de Cofrentes.

D. Antonio Tejerero Boimas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad, y á los efectos prevenidos en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se llama, cita y emplaza al vecino que fué de ésta José Muñoz Catalán, ausente veinte años en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Alcaldía á efectos de quintas, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y se encarga á los mozos interesados del Reemplazo de 1915, como á todos, la obligación de denunciar al citado José Muñoz Catalán, si conociesen su paradero; advertidos que, pasado el referido plazo, se tendrá como ausente é ignorado paradero para concederle la excepción del caso 4.º, artículo 89 de la Ley, solicitada por su único hijo José Vicente Muñoz Navarro, número 2 de aquel Reemplazo, que acredita mantener á su madre, pobre, casada con marido ausente.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que llegue á noticia de todos los interesados y sirva de justificante en el expediente de su razón.

Cofrentes, 5 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Antonio Tejerer. M—1648

Alcaldía Constitucional de Corvera.

D. Bernardo García Rodríguez, Alcalde de Corvera.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, á propuesta del mozo número 13 del sorteo de 1914, Luis Díaz Solís, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se instruye expediente de ignorado paradero de su hermano Alvaro, que se ausentó con dirección á Ultramar hace más de doce años.

Asimismo, y á propuesta del mozo número 33 del sorteo de 1914, Enrique Fernández Alvarez, se instruye expediente de ignorado paradero de sus hermanos Prudencio y Aurelio, que se ausentaron con dirección á Cuba, el último hace más de catorce años.

Del mismo modo, y á propuesta del mozo número 2 del sorteo de 1913, Manuel Guardado García, se instruye asimismo expediente de ignorado paradero de su hermano José, que se ausentó con dirección á Ultramar hace más de catorce años.

Lo que se anuncia á fin de que cualquiera persona que tenga noticia del paradero de dichos mozos, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Corvera, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Bernardo García. M—1639

D. Bernardo García Rodríguez, Alcalde de Corvera.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, á propuesta del mozo número 13 del sorteo de 1914, Luis Díaz Solís, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se instruye expediente de ignorado paradero de su hermano Alvaro, que se ausentó con dirección á Ultramar hace más de doce años.

Asimismo, y á propuesta del mozo número 33 del sorteo de 1914, Enrique Fernández Alvarez, se instruye expediente de ignorado paradero de sus hermanos Prudencio y Aurelio, que se ausentaron con dirección á Cuba, el último hace ya más de catorce años.

Del mismo modo y á propuesta del mozo número 2 del sorteo de 1913, Manuel Guardado García, se instruye asimismo expediente de ignorado paradero de su hermano José, que se ausentó con dirección á Ultramar hace más de catorce años.

Lo que se anuncia á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del paradero de dichos mozos, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Corvera, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Bernardo García Rodríguez. M—1635

Alcaldía Constitucional de Culleredo.

Habiéndose manifestado por el mozo Antonio Parada Martínez, número 51 del sorteo verificado para el Reemplazo del Ejército de 1914, en el acto de la revisión verificada ante este Ayuntamiento en el día de hoy, de la excepción del servicio en filas, que le fué otorgada en aquel entonces, como hijo de madre pobre, cuyo marido Ramón Parada Mato, se hallaba ausente en ignorado paradero desde hace

más de diez años, que continúa la ausencia de su citado padre, ignorándose en absoluto la residencia del mismo, siendo de las señas y demás circunstancias expresadas en el edicto de esta Alcaldía fecha 26 de Julio, inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al 2 de Agosto de 1913, se hace público dicho particular por medio del presente, para cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, á fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado Ramón Parada Rato, lo participe á esta Alcaldía.

Callerao, 9 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Precado. M—1649

Alcaldía Constitucional de Dízma.

D. Manuel García López, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Dízma.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se ha incoado expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Clares Carrascosa, hijo de Manuel Clares Fernández y de Encarnación Carrascosa Batia y hermano del mozo número 6 del Reemplazo actual de 1916 José Barrionuevo Carrascosa, y habiendo estimado por el Ayuntamiento haber motivos suficientes para suponer la ausencia en las condiciones que determina la Ley, ó sea por más de diez años, se ha acordado la publicación de edictos con los datos indispensables para su identificación, los que al final se detallarán.

Lo que en cumplimiento á lo acordado se pone el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, y á fin de que si alguna persona tiene noticias del paradero lo participe, á los efectos procedentes.

Datos para la identificación del ausente.

De treinta y ocho años de edad, natural de Dízma, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos azules; señas particulares, una cicatriz en la frente.

Dízma, 14 de Marzo de 1916.—Manuel García. M—1650

Alcaldía Constitucional de Barceña.

A petición del mozo José Jarazo Villaverde, hijo de Ramón y de Rosa, número 14 del Reemplazo del año actual, natural y vecino de la parroquia de Barceña, en este distrito, se tramita expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Ramón Jarazo y el Ayuntamiento acordó continuar tramitándose dicho expediente, y que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de la vigente ley de Reemplazos, y en especial de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de aquella, por si alguien sabe algo acerca de las fechas de emigración, paradero y existencia de dicho sujeto, se presente en esta Alcaldía, á fin de que pueda alegar lo que tenga por conveniente.

Ramón Jarazo, natural de San Andrés de Barceña, de este término municipal, de estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regular, barba poblada, color bueno.

Enfesta, 5 de Marzo de 1916.—El pri-

mer Teniente de Alcalde en funciones, por incompatibilidad del propietario, José González. M—1657

A petición del mozo José Prego Pazos, hijo de Julián y de María, número 4 del Reemplazo del año actual, natural y vecino de la parroquia de Grijoa, en este término municipal, se tramita expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Francisco, José y Domingo Prego Pazos, y el Ayuntamiento acordó continuar tramitándose dicho expediente y que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de la vigente ley de Reemplazos y en especial de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de aquella, por si alguien sabe algo acerca de las fechas de emigración, paradero y existencia de dichos sujetos, se presente en esta Alcaldía á fin de que pueda alegar lo que tenga por conveniente.

Francisco Prego Pazos, natural de la parroquia de Grijoa, de veintinueve años, de estatura regular, pelo y cejas negras, ojos azules, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno, y señas particulares ninguna.

José Prego Pazos, natural de la misma parroquia de Grijoa, de veintiocho años de edad, de estatura regular, pelo y cejas negras, ojos negros, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno y señas particulares ninguna.

Domingo Prego Pazos, natural de la citada parroquia de Grijoa, de treinta y un años de edad, de estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno y señas particulares ninguna.

Enfesta, 5 de Marzo de 1916.—El primer Teniente de Alcalde, en funciones por incompatibilidad del propietario, José González. M—1658

Alcaldía Constitucional de Egea de los Caballeros.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Mariano Berduque Navarro, hijo de Pedro y Juana, natural de Luna (Zaragoza), de cincuenta y siete años de edad, para que se presente en esta Alcaldía, en la que se instruye expediente en averiguación de su paradero, ignorado desde hace más de diez años, á fin de acreditarlo en el expediente de excepción legal del servicio militar, instado por su hijo Sabas Berduque Alana, perteneciente al Reemplazo de 1913.

Egea de los Caballeros, 6 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Villacampa. M—1654

Por el presente se cita, llama y emplaza á Angel Pérez Uriz, hijo de Mariano y Juana, natural de Egea de los Caballeros (Zaragoza), que nació el 2 de Marzo de 1890, para que se presente ante la Alcaldía de su pueblo, en la que se instruye expediente en averiguación de su paradero, ignorado desde hace más de diez años, á fin de acreditarlo en el expediente de excepción legal del servicio militar, instado por su hermano Avelino, perteneciente al Reemplazo de 1913.

Egea de los Caballeros, 6 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Villacampa. M—1655

Alcaldía Constitucional de Espejo.

D. Justino García Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el año 1914 fué declarada la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años consecutivos del sujeto que á continuación se expresará, previa la tramitación del oportuno expediente, que á los efectos de probar una excepción legal del servicio en filas, instó el mozo del capo de este pueblo y Reemplazo de dicho año, Miguel Raigón Pavón, y debiéndose practicar diligencias para demostrar si aún continúa tal ausencia en paradero ignorado, con el objeto de que pueda confirmarse la excepción que disfruta el referido mozo, á tenor de lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento de Quintas, fecha 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y á toda persona que tuviera noticias de la existencia y paradero actual ó durante los últimos doce años del citado individuo, lo consignen á esta Alcaldía para los efectos que procedan.

El ausente de que se trata se llama Jesús Raigón Pavón, hijo de D. Luis Raigón Díaz y de D.^a Concepción Pavón Vida, nació en esta villa de Espejo, provincia de Córdoba, el 1.^o de Febrero de 1878, melondo, por tanto, ahora, si vive, treinta y ocho años; era soltero y de ocupación comerciante al ausentarse hace unos trece años de esta población, que fué su última residencia conocida.

Espejo, 9 de Marzo de 1916.—Justino García. M—1656

Alcaldía Constitucional de Fornés.

D. Manuel Navas Moles, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo del actual Reemplazo Atanasio García Cerezo, natural de este pueblo, hijo de Basilio y Clotilde, se le cita por medio del presente para que, por sí ó por persona que legalmente lo represente, comparezca en esta Sala Capitular el día 5 del próximo mes de Marzo, y hora de las doce, al acto de la clasificación y declaración de soldado.

Advertidos que, si dejasen de verificarlo, se lo considerará comprendido en el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de los interesados. Fornés, 22 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel Navas. M—1659

Alcaldía Constitucional de Grado.

A instancia del mozo Andrés Fernández Fojaco, hijo de Angel y María, natural y vecino del Fresno, de este Concejo, del Reemplazo de 1915, se instruye expediente para justificar continua la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Andrés Avelino Fernández Fojaco, el cual embarcó con dirección á Buenos Aires, y cuyas señas entonces eran las siguientes: estatura regular, color bueno, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem; particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recluta-

miento, se remite este edicto al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado, para que llegue a conocimiento del Cónsul de España en Buenos Aires.

Grado, 13 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Miranda. M-1660

A instancia del mozo Luis Coto Pérez, del Reemplazo de 1915, se instruye expediente para justificar continua la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Manuel Coto Pérez, el cual embarcó con dirección á la Habana, y cuyas señas entonces eran las siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color bueno; particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se remite este edicto al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado, para que llegue á conocimiento del Cónsul de España en la Habana.

Grado, 13 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Miranda. M-1661

A instancia del mozo Gumersindo Coalla Alvarez, hijo de Jacinto y Juana, natural y vecino de Villamarin, en este Concejó, del Reemplazo de 1915, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano José Coalla Alvarez, el cual embarcó con dirección á la Habana, y cuyas señas entonces eran las siguientes: edad trece años, estatura regular, ojos azules, pelo rojo, cejas rojas, color triguño, boca grande, nariz triguña; señas particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se remite este edicto al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento del Cónsul de España en la Habana.

Grado, 13 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Miranda. M-1662

Alcaldía Constitucional de Gondomar.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Basilio Solla Filgueiras, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Basilio Solla, es hijo de Lorenzo y Manuela, cuenta treinta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara y nariz regular, color bueno, particulares ninguna.

Gondomar, 11 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Domingo Manzanares. M-1663

Alcaldía Constitucional de Gáldar.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Vera Guerra, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Vera Guerra, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Vera Guerra, es hijo de Bartolomé y de María del Carmen, cuenta treinta y cuatro años de edad, color rubio, ojos pardos, nariz regular, cara enjuta.

Gáldar, 6 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Romero. M-1601

Alcaldía Constitucional de Hospitalet.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Regi y Orrit, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Regi y Orrit, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Regi Orrit, es hijo de Nicolás y de Francisca, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, no teniendo seña particular alguna.

Hospitalet, 11 de Marzo de 1916.—El Alcalde, J. Oliveras Prats. M-1602

Alcaldía Constitucional de Jamilla.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Muñoz Gutiérrez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Muñoz Gutiérrez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Muñoz Gutiérrez, es hijo de Fernando y de Feliciano, cuenta cincuenta años de edad, estatura regular, ojos pardos, nariz aguilera, color moreno, señas particulares ninguna.

Jumilla, 24 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Vicente Guillón. M-1603

Alcaldía Constitucional de La Línea.

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Justo Vidal Arias, hermano de José, mozo número 139 del Reemplazo presente de esta ciudad, que ha pro-

puesto la excepción de hijo de viuda, por el presente se cita al referido Julio Vidal Arias, hijo de Matías y María, natural de Macharaviata, de profesión jornalero, de estatura regular, delgado, color triguño, edad cuando desapareció veinte años y en la actualidad contaría treinta y dos, sin señas particulares, para que á tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento, dé á conocer su actual residencia á la mayor brevedad, en bien del mejor principio de equidad y de justicia.

La Línea, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M-1606

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de José Santana Roca, padre de Andrés Santana García, mozo número 231 del Reemplazo presente de esta ciudad, que ha propuesto la excepción de hijo de madre abandonada, por el presente se cita al referido José Santana Roca, de profesión jornalero, de buena talla, delgado, color bueno, barba cerrada, ojos azules, cabello cano, sin señas particulares y de edad cuando desapareció de treinta y seis años y en la actualidad contaría cuarenta y siete, para que á tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento, dé á conocer su actual residencia á la mayor brevedad, en bien del mejor principio de equidad y de justicia.

La Línea, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M-1607

Estando tramitándose por este Municipio expediente ampliatorio de revisión de excepciones, para justificar la propuesta por el mozo número 61 del Reemplazo de 1914, Angel Rodríguez Duarte, de continuar comprendiéndole la de hijo único natural de padre ausente por más de diez años, que mantiene á su madre abandonada y pobre, por el presente se cita á Miguel Rodríguez Graña, natural de Maceda, provincia de Orense, de estatura regular, color moreno, de cuarenta y cinco á cuarenta y seis años de edad y cuya ausencia data de más de diez años á esta parte, durante cuyo tiempo se ha desconocido en absoluto su paradero, á los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento, y por si alguna persona conoce la actual residencia del citado individuo Angel Rodríguez Graña, lo participe inmediatamente á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles, en bien del mejor servicio de equidad y de justicia.

La Línea, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M-1608

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Antonio Borrego Gómez, hermano de Rafael, mozo número 183 del Reemplazo presente, de esta ciudad, que ha propuesto la excepción de hijo de viuda, por el presente se cita al referido Antonio Borrego Gómez, hijo de Bartolomé y Francisca, natural de Henaojan, de oficio jornalero, de buena talla, regular de carnes, color triguño claro, barba poca, nariz afilada, boca pequeña, sin señas particulares, y de edad cuando desapareció, de veintidós años, y en la actualidad contaría treinta y cuatro, para que á tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento dé á conocer su ac-

tual residencia á la mayor brevedad en bien del mejor principio de equidad y de justicia.

La Línea, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—1609

Estando tramitándose por este Municipio expediente ampliatorio de revisión de excepciones para justificar la propuesta por el mozo número 173, del Reemplazo de 1914, Diego Peña García, de continuar comprendiéndole la excepción que tiene propuesta de ser hijo de sexagenario pobre, al que mantiene, pues aun cuando tiene otro hermano mayor se ausentó de ésta hace más de diez años á esta parte, ignorándose su paradero en absoluto, y á cuyo efecto, y á tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento, se publica el presente edicto por si alguna persona conoce la actual residencia de Julio Peña García, cuyas demás circunstancias á continuación se relacionan, lo participe inmediatamente á esta Alcaldía, con la mayor suma de datos posibles, en bien del mejor servicio de equidad y de justicia.

Señas personales de Julio Peña García:

Edad treinta y cuatro años, estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, frente chica, barba poca, su producción buena.

La Línea, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—1605

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de Francisco de Haro Ruiz, marido que fué de Josefa García González, madre del mozo número 177, del Reemplazo de 1915, José García, que ha propuesto la excepción y por ello fué exceptuado en el año anterior, de ser hijo natural de madre abandonada por su marido hace más de veinte años, sin que sepa el paradero de aquél en absoluto; por el presente se cita al referido Francisco de Haro Ruiz, de estatura baja, color trigueño, profesión marinero, picado de viruelas; embarcó en el puerto de Málaga hace treinta y cuatro años próximamente, sin que se haya vuelto á tener noticias de él, para que á tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento, dé á conocer su actual residencia á la mayor brevedad posible, en bien del mejor principio de equidad y de justicia.

La Línea, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—1604

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Gregorio Conesa Vera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancias de Juan García Frías, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero hace más de diez años de su padre Juan García Albaladejo, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se hace público por medio del presente.

Señas personales.

Edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, color rojo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada.

La Unión, 20 de Marzo de 1916.—Gregorio Conesa. M—1531

Alcaldía Constitucional de Lubrín.

D. Antonio López Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Obdulio Muñoz Martínez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su esposo Salvador Gallego Rubí, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador Gallego Rubí, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es de estatura regular, pelo negro, barba poblada, ojos negros, color sano.

Lubrín, 14 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Antonio López. M—1534

D. Antonio López Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Tramitado en este Ayuntamiento á petición de José Jiménez López el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Francisco Jiménez López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Jiménez López, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Emilio y de Luisa, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color claro.

Lubrín, 14 de Marzo de 1916.—Antonio López. M—1535

D. Antonio López Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo comparecido Carmen Martínez Pérez, de esta vecindad, madre de Alonso Muñoz Martínez, número 43 del sorteo y Reemplazo de 1914, por el cupo de este pueblo, al acto de la clasificación y declaración de soldados del presente año, y revisión de los tres anteriores, ante este Ayuntamiento, manifestando que su otro hijo, Juan Muñoz Martínez, continúa ausente en ignorado paradero, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, á fin de obtener los datos necesarios para el conocimiento del paradero de dicho individuo.

Lubrín, 14 de Marzo de 1916.—Antonio López. M—1536

Alcaldía Constitucional de Moratines.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Domingo Alborbé Tejerina, del Reemplazo actual de 1916, hijo de Juan y de Juana, de veinte años de edad, y habiendo sido condenado al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción, se interesa de las Autoridades y Guardia Civil lo pongan á disposición de este Ayuntamiento, caso de ser habido.

Moratines, á 15 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Vicente Velasco. M—1470

Alcaldía Constitucional de Ortigueira.

Reproducida en el acto de la revisión por la madre del mozo Manuel Berdeal Carrodegas, número 93 del sorteo del Reemplazo de 1915, la excepción de hijo único, en sentido legal, de madre viuda y pobre que disfruta, y manifestado que el hermano José, de veintinueve años de edad, continuaba ausente, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento, dictado para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, rogando á todos los que tengan noticia del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, á los efectos que procedan.

Ortigueira, 14 de Marzo de 1916.—El primer Teniente de Alcalde, Federico Maciñera. M—1548

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo José González Picos, número 135 del sorteo del Reemplazo de 1915, la excepción de hijo único, en sentido legal de padre sexagenario y pobre que disfruta, y manifestado por el mismo que su hermano Andrés González Picos, de treinta y cinco años de edad, natural de Santa María de Mera, en este término, continuaba ausente, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento, dictado para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, rogando á todos los que tengan noticia del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Ortigueira, 14 de Marzo de 1916.—El primer Teniente de Alcalde, Federico Maciñera. M—1549

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo Manuel Hermida Touriño, número 121 del sorteo de Reemplazo de 1915, la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la Ley, que disfruta, y manifestado por el mismo que su padre José Hermida, de cuarenta y dos años de edad, casado y vecino que fué de la parroquia de San Cristóbal; en este término, continuaba ausente, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento, dictado para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, rogando á todos los que tengan noticia del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Ortigueira, 14 de Marzo de 1916.—El primer Teniente de Alcalde, Federico Maciñera. M—1550

Alcaldía Constitucional de Pungín.

Continuándose ignorando el paradero de José Benito Fernández López, hijo de Marcelino y de Pilar, natural de San Esteban, hermano del mozo José Manuel Fernández López, número 4 del Reemplazo de 1914; así como la de José Novoa Fernández, hijo de Ramón y Martina, de Pungín, y hermano del mozo Benigno Novoa Fernández, número 14 del Reemplazo de 1915.

Se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Pungín, 10 de Marzo de 1916.—El Alcalde, T. Quintana. M—1530

Alcaldía Constitucional de Roafor de Queralt.

Habiendo manifestado Teresa Moris Puig, madre del mozo Mariano Contijach Moris, que el hermano del expresado mozo, Francisco Contijach Moris, continúa de ignorado paradero de más de diez años, a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazos, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Contijach Moris, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Contijach Moris es hijo de José y Teresa, cuenta treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, estatura mediana, barbilampiño; viste blusa y alpargatas.

Roafor de Queralt, 11 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Isidro Llobora. M—1443

Alcaldía Constitucional de Riaño.

D. Jesús Alonso Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaño.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Alcaldía a instancia de Valentina Valbuena, madre del mozo Nicolás Muñoz Valbuena, número 15 del sorteo para el Reemplazo del Ejército del año actual de 1916, con objeto de acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su esposo D. Tomás Muñoz, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivo suficiente para suponer dicha ausencia, y hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, a cuyo efecto se anota a continuación las circunstancias y señas personales del mismo que se contraen a la época en que se ausentó de esta villa en el mes de Febrero de 1905.

Nombre y señas que se citan.

Tomás Muñoz, natural de Corella, provincia de Navarra, de cuarenta y tres años de edad, de profesión albañil y vecino de Riaño; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color rufoso, nariz regular, boca ídem, barba poblada; señas particulares, ninguna.

Riaño, 13 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Jesús Alonso. M—1440

Alcaldía Constitucional de Rodiezmo.

Manuel Fernández Alvarez, hijo de José e Isabel, natural de Busdongo, nú-

mero 16 del sorteo y Reemplazo de 1914, alegó en el acto de la revisión de exenciones que le asiste la misma excepción del año anterior, ó sea de padre pobre y es-xagenario, pues aunque tiene otro hermano mayor llamado Laureano, continua ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años.

En su virtud se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual paradero de dicho individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Señas del interesado.

Laureano Fernández Alvarez, hijo de José e Isabel, natural de Busdongo, de treinta y siete años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos y cejas ídem, nariz y boca regulares, cara larga, color trigüño; señas particulares, ninguna.

Rodiezmo, 8 de Mayo de 1916.—El Alcalde. M—1441

Alcaldía Constitucional de Seno.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel de Gracia Membrado de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel de Gracia Membrado se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel es hijo de padre desconocido y de Joaquina Membrado, cuenta cuarenta y ocho años, estatura regular, ignorándose las demás circunstancias.

Seno, 13 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Juan Martín. M—1569

Alcaldía Constitucional de Tibi.

D. Gaspar Castelló Pérez Alcalde constitucional de esta villa de Tibi.

Hago saber: Que no habiendo comparecido por si ni por persona que los represente, al acto de clasificación y declaración de soldados, los mozos del actual Reemplazo, números 13 y 15, respectivamente, José María Espi Ginor, hijo de Manuel y María, y José Ginor Verdú, de José y Constantina; por el presente se les cita para que se presenten en esta Alcaldía hasta el día 26 del actual, pues, de lo contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Tibi (Alicante), 15 de Marzo de 1916.—Gaspar Castelló. M—1445

Alcaldía Constitucional de Valladolid.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo León San José Ortiz, número 348 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente justificativo para aprobar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre León San José Pintado; y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Quintas, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan co-

nocimiento de la existencia y paradero del referido León San José Pintado, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar.

El referido León San José Pintado es natural de Peñafiel, en esta provincia, de treinta años de edad, profesión comisionista, casado con María Ortiz Celomin, de estatura baja, color bueno, pelo, cejas y bigote rubios, ojos azules, barba al pelo, poblada, nariz larga, sin otra seña particular que pueda caracterizarlo, y cuyas señas se contraen a la época en que se ausentó.

Valladolid, 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Leopoldo Stampa. M—1576

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible número 188, expedido por esta Sucursal en 12 de Enero de 1901, á favor de D. Pedro, don Carlos, D. Franco y D. Jaime Vildósola y de la Hoz, como usufructuarios, importante pesetas nominales 2.000, en acciones de la Compañía de navegación Bat, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58 de las Instrucciones generales; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de teresero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 31 de Diciembre de 1915.—El Secretario, P. Luis de Gárate. X—510

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 27.218, expedido por esta Sucursal en 6 de Junio de 1904, por pesetas nominales 5.900 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, á favor de D. Francisco Hevia Camino, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de teresero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de Abril de 1916.—El Secretario, J. Alvarez. X—514